

PACHUCA
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
2024 ✦ 2027

GACETA
MUNICIPAL

EDICIÓN
79



21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DIRECTORIO

C. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO DIAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA MALDONA

C. KARLA STHEPANIE MOTA ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO

EDITORIAL

C. JUAN RAMÓN SOBERANES IBARRA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTENIDO

Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Reglas de Operación del Programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica" del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2026
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

En la Sala de Juntas del Sistema DIF Municipal Pachuca, ubicada en Parque Hidalgo #120 en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; con Código Postal 42000. Siendo las 10:05 horas del día 09 (nueve) de septiembre del año 2026 (dos mil veintiséis), se reúnen los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de desahogar los diferentes puntos que componen el Orden del Día previstos para la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2026, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8, 9, y 10 del Decreto Municipal número 7 (siete) por el que se crea al Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; publicado en el Periódico Oficial en fecha 14 (catorce) de diciembre del 2020 (dos mil veinte), a la que fueron previamente convocados, efectuándose de la siguiente manera:-----

----- **I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.** -----

Se inicia la sesión presidida por el **Arq. Francisco Lugo Espinosa**, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Así como por la **MTRA. Christian Moreno Olvera**, Directora Ejecutiva del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en su calidad de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, encontrándose presentes las y los integrantes de la Junta de Gobierno; **L.D. Laura Elena Tena Castellanos**, Directora General de Normatividad y Consulta de la Secretaría General en calidad de Vocal Suplente de la Junta de Gobierno; **L.C. Héctor Serrano Cruz**, Secretario de la Tesorería en calidad de Vocal de la Junta de Gobierno; **LPyDR. Francisco Salinas Becerra**, Director de Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Evaluación Municipal en calidad de Vocal Suplente de la Junta de Gobierno; **L.D. Dalila Anahi Badillo Santos**, Secretaria de Contraloría y Transparencia Municipal en calidad de Vocal de la Junta de Gobierno; **LIC. Francisco Javier Contreras Navarro**, Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar en calidad de Vocal Suplente de la Junta de Gobierno; **L.S.C. Arely Sánchez Olivares**, Síndica y Coordinadora de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal en calidad de Vocal de la Junta de Gobierno; **DR. Humberto Augusto Veras Godoy**, Regidor, Coordinador de la Comisión Permanente de Personas Adultas Mayores y en calidad de Vocal de la Junta de Gobierno; **MTRO. Angel Castañeda Maldonado**, Regidor, Coordinador de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte y en calidad de Vocal de la Junta de Gobierno; **C. Ivonne Berenice Espitia Garnica**, Regidora, Coordinadora de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de Personas con Discapacidad y en calidad de Vocal de la Junta de Gobierno; Así mismo como invitados; **L.C. Esperanza Pérez Mendoza**, Directora General de Auditoría y Comisarió.-----

En uso de la voz, el **Arq. Francisco Lugo Espinosa**, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, manifiesta: Buenas tardes integrantes de este Órgano Colegiado que el día de hoy nos acompañan para la realización de la Septima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2026
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, de acuerdo con la Lista de Asistencia, solicito a la Secretaria Técnica de esta Junta de Gobierno **Mtra. Christian Moreno Olvera** verifique si existe Quorum Legal para la celebración de la presente legal, por lo que en uso de la voz la **Mtra. Christian Moreno Olvera**, manifiesta, con gusto Presidente, procedo al pase de lista y les pido a los asistentes al escuchar sus nombres digan presente, acto continuo me permito informar que contamos con la presencia de 11(once) miembros de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Pachuca y 01(un) Invitada; por lo anterior, se declara que existe Quorum Legal, por lo que los acuerdos que se tomen en esta Sesión tendrán plena validez.-----

ACUERDO SE/VII/2026/I -----

Con fundamento en los artículos 8 y 9 del Decreto Municipal Número Siete por el que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo publicado el 14 de diciembre del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; Artículos 13 y 23 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, publicado el día 14 de agosto del ejercicio 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se declara que existe Quórum Legal de la Séptima Sesión Extraordinaria 2026 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo validos todos los acuerdos que en la misma se tomen. -----

II.- Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

En uso de la voz, el **Arq. Francisco Lugo Espinosa**, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, manifiesta: Solicito a la Secretaria Técnica, nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. En uso de la voz la **Mtra. Christian Moreno Olvera**, Directora Ejecutiva y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, manifiesta: El siguiente punto del Orden del Día es el número 2 (dos) y es referente a la Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día, mismo que refiero a continuación:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----
- II. Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- III. Presentación y en su caso, aprobación de Las Reglas de Operación del Programa "BECA MUNICIPAL A LA EXCELENCIA ACADÉMICA" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. ---
- IV. Clausura de la Séptima Sesión Extraordinaria Pública 2026. -----

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2026
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

Posteriormente el **Arq. Francisco Lugo Espinosa**, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en uso de la voz manifiesta: Les pregunto a los integrantes de esta Junta de Gobierno ¿si existe algún comentario sobre este punto? Al no existir ningún comentario, solicito a la Secretaría continúe con la sesión; En uso de la voz la Secretaría Técnica, procedió a la realización de la votación, manifestando: Pregunto a los integrantes de este Órgano Colegiado, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, acto continuo informó que fue aprobado por unanimidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo el orden del día. -----

ACUERDO SE/VII/2026/II -----

Con fundamento en los artículos 8 y 9 del Decreto Municipal Número 7 (siete) por el que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo publicado el 14 de diciembre del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; Artículos 19, 20 frac II y 25 frac II del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, publicado el día 14 de agosto del ejercicio 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Séptima Sesión Extraordinaria 2026 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.-----

III.- Presentación y en su caso, aprobación de Las Reglas de Operación del Programa “**BECA MUNICIPAL A LA EXCELENCIA ACADÉMICA**” DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. -----

El **Arq. Francisco Lugo Espinosa**, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en uso de la voz manifiesta: Solicito a la Secretaría Técnica, nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día; La **Mtra. Christian Moreno Olvera**, Directora Ejecutiva y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, manifiesta: Informo que el siguiente punto es referente a la Presentación y en su caso, aprobación de Las Reglas de Operación del Programa “**BECA MUNICIPAL A LA EXCELENCIA ACADÉMICA**” DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; para lo cual aprovechando el uso de la voz me permito informarles que las presentes Reglas de Operación del

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2026
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. -----

VI.- Clausura de la Séptima Sesión Extraordinaria Pública.-----

Por lo que en uso de la Voz el **Arq. Francisco Lugo Espinosa**, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, manifiesta; Solicito a las y los presentes ponerse de pie, siendo las 10:30 horas, del día 09 de septiembre del año 2026, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Séptima Sesión Extraordinaria Pública de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

"Agradezco la presencia de cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno, que el día de hoy se dieron cita para la realización de esta Sesión". ¡Muchas Gracias! -----

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARQ. Francisco Lugo Espinosa

Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Presidente Suplente
de la Junta de Gobierno

MTRA. Christian Moreno Olvera

Directora Ejecutiva del Sistema para el
Desarrollo Integral de las Familias del
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en su
calidad de Secretaria Técnica de la Junta de
Gobierno

L.D. Laura Elena Tena Catellanos

Directora General de Normatividad y Consulta
de la Secretaría General en calidad de Vocal
Suplente de la Junta de Gobierno

L.C. Héctor Serrano Cruz

Secretario de la Tesorería en calidad de Vocal
de la Junta de Gobierno

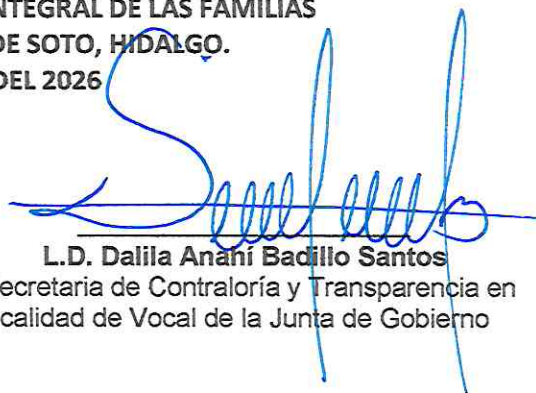
LPyDR. Francisco Salinas Becerra

Director de Planeación, Programación y
Evaluación de la Secretaría de Planeación y
Evaluación Municipal en calidad de Vocal
Suplente de la Junta de Gobierno

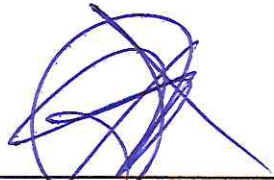
**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2026
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**



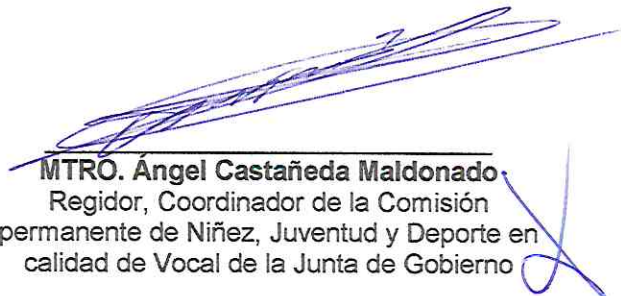
LIC. Francisco Javier Contreras Navarro
Director de Desarrollo Social de la Secretaría
de Bienestar en calidad de Vocal suplente de la
Junta de Gobierno



L.D. Dalila Anahí Badillo Santos
Secretaria de Contraloría y Transparencia en
calidad de Vocal de la Junta de Gobierno



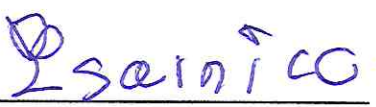
L.S.C. Arely Sánchez Olivares
Síndica y Coordinadora de la Comisión
permanente de Hacienda Municipal en calidad
de Vocal de la Junta de Gobierno



MTRO. Ángel Castañeda Maldonado
Regidor, Coordinador de la Comisión
permanente de Niñez, Juventud y Deporte en
calidad de Vocal de la Junta de Gobierno

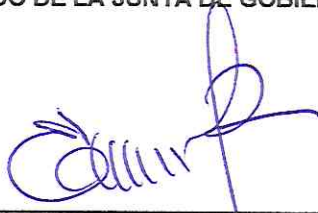


DR. Humberto Augusto Veras Godoy
Regidor, Coordinador de la Comisión
permanente de Adultos Mayores en calidad de
Vocal de la Junta de Gobierno



C. Ivonne Bererice Espitia Garnica
Regidora, Coordinadora de la Comisión
permanente de Derechos Humanos y Atención
de Personas con Discapacidad en calidad de
Vocal de la Junta de Gobierno

INVITADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



L.C. Esperanza Pérez Mendoza
Directora General de Auditoría de la
Secretaría de Contraloría y Transparencia y
Comisaria.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECA MUNICIPAL A LA EXCELENCIA ACADÉMICA"
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO.**

1. Marco normativo

El fundamento normativo que sustenta el Programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica" del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Educación;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- V. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- IX. Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- X. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
- XII. Ley de Educación del Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo;
- XIX. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo;
- XX. Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Pachuca de Soto;
- XXI. Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- XXII. Decreto Municipal Número Siete por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- XXIII. Decreto Municipal Número Cuarenta y Siete que contiene la Modificación del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;

- XXIV. Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- XXV. Decreto Municipal No. 39. Que contiene el Reglamento de Transparencia e Información Pública Gubernamental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- XXVI. Código de ética de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo;
- XXVII. Código de conducta de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo;
- XXVIII. Presupuesto de Egresos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- XXIX. Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

2. Introducción

La educación es el motor principal para el desarrollo social y económico de un país. Garantizar el acceso y la permanencia escolar en el nivel primaria es crucial para construir un futuro equitativo. Sin embargo, las barreras económicas frecuentemente frenan el potencial de los estudiantes y merman su desempeño.

Incentivar el esfuerzo desde la educación primaria fomenta una cultura de dedicación y excelencia; reconocer el alto rendimiento académico mediante un estímulo económico valida el compromiso del estudiante. Esto genera un impacto positivo en su autoestima y refuerza su motivación intrínseca para mantener un promedio destacado a lo largo de su trayectoria escolar.

La precariedad económica familiar es una de las principales causas de deserción y bajo rendimiento escolar. Los gastos asociados a la educación representan una carga pesada para los hogares de bajos recursos económicos, por lo que, al otorgarles una beca a las niñas y niños estudiantes, disminuye la presión económica del hogar y reduce el riesgo de que abandonen las aulas o se vean obligados a realizar actividades laborales prematuras y de manera indirecta se violenten sus derechos fundamentales.

Para el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias de Pachuca de Soto, Hidalgo, resulta importante coadyuvar a cubrir las necesidades básicas escolares, mediante el reconocimiento tangible al esfuerzo académico de niñas y niños estudiantes, permitiendo contribuir a la liberación del presupuesto familiar para otras prioridades como salud, alimentación y vivienda y así mejorar la calidad de vida general del entorno en el que se desarrollan, motivo por el cual se

creó el Programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica" como un apoyo a la economía familiar a través del reconocimiento a niñas y niños estudiantes con trayectoria académica sobresaliente, fortaleciendo su permanencia y desempeño escolar.

Las presentes Reglas de Operación del Programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica" tienen como objetivo establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de un apoyo económico mediante becas a alumnas y alumnos de educación primaria, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

3. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Pachuca de Soto

Acuerdo 2.- Pachuca con Desarrollo Social, Urbano e Incluyente.

Objetivo 2.5. del acuerdo 2 del Plan Municipal de Desarrollo: Fortalecer el desarrollo integral de la población prioritaria del municipio, promoviendo la mejora continua de los procesos de atención y la calidad de los servicios.

Objetivo 2.6. del acuerdo 2 del Plan Municipal de Desarrollo: Contribuir al acceso a servicios básicos de salud y bienestar para la población a través de estrategias complementarias a los programas federales y estatales sobre la materia.

4. Alineación al Programa Presupuestario

DM02 Asistencia Social y Desarrollo Familiar

Componente C.1. Programa de Asistencia Social Implementado

Actividad A.1.3 Entrega de becas escolares

5. Glosario de términos y definiciones

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- I. **Acta de Nacimiento:** Documento oficial que certifica el nacimiento de una persona;
- II. **Alumna y/o alumno:** Niña y/o niño con inscripción en alguna de las escuelas primarias públicas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- III. **Beca:** Apoyo económico consistente en la entrega de cheque nominativo a favor del beneficiario;
- IV. **Beneficiario:** Alumna y/o alumno que cumple con los criterios de elegibilidad para el beneficio otorgado por el programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica";

- V. **Boleta de calificaciones:** Documento oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública que informa el resultado de la evaluación del aprendizaje de un estudiante de institución pública, detallando su desempeño académico por periodos;
- VI. **Cheque nominativo:** Documento autorizado como medio de pago emitido por el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias de Pachuca de Soto, Hidalgo, a favor del beneficiario, mediante el cual se hace efectiva la beca prevista en las presentes Reglas de Operación;
- VII. **Comité de selección:** Es el órgano colegiado e independiente conformado por los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Pachuca, encargada de evaluar, analizar y determinar las peticiones con base en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, a efecto de determinar qué aspirantes cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria para recibir la beca;
- VIII. **Comprobante de domicilio:** Documento que indique la residencia en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- IX. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- X. **Formato de petición:** Escrito formal mediante el cual el padre, madre o tutor solicitan la incorporación de la alumna o el alumno al Programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica", proporcionando datos necesarios para el proceso de selección;
- XI. **Identificación Oficial:** Documento emitido por el Instituto Nacional Electoral que, entre otros datos hace constar el nombre de la persona solicitante, con domicilio en el Municipio de Pachuca de Soto, firma y fotografía;
- XII. **Padrón de beneficiarios:** Base de datos digital que reúne la lista de alumnas y alumnos beneficiarios del Programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica";
- XIII. **Persona solicitante:** Padre, madre o tutor de la alumna o el alumno que pretende acceder al programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica";
- XIV. **Programa:** Programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica" del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- XV. **Recibo:** Documento mediante el cual se acredita la recepción del cheque nominativo correspondiente al Programa, mediante firma autógrafa y, en su caso, huella digital;
- XVI. **Reglas de Operación:** Las disposiciones normativas planteadas en este documento a las cuales se sujeta el Programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica";
- XVII. **Requisitos:** Documentos que deberá presentar la persona solicitante para que la alumna o el alumno acceda al Programa;
- XVIII. **Sistema DIF Pachuca:** Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

6. Objetivo del Programa

Contribuir a la permanencia escolar de las alumnas y los alumnos de educación primaria pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como fortalecer su trayectoria educativa en condiciones de calidad, igualdad y suficiencia, a fin de prevenir el ausentismo, el abandono y la deserción escolar, así como reconocer la excelencia académica.

7. Objetivo Específico

Disminuir la deserción escolar de las alumnas y los alumnos de segundo a sexto grado de primaria que tengan un desempeño escolar destacado y que se encuentren en condición de vulnerabilidad económica, social y/o de salud, otorgando una beca.

8. Cobertura Geográfica

Alumnas y alumnos que cursen de segundo a sexto grado de primaria, residentes en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

9. Población Objetivo

El Programa beneficiará a las alumnas y los alumnos de segundo a sexto grado de las escuelas primarias públicas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

10. Población específica

Alumnas y alumnos residentes en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscritos en instituciones educativas públicas de nivel primaria del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que sean destacados en sus estudios y se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica, social y/o de salud.

11. Criterios de Focalización

Las alumnas y los alumnos beneficiados serán seleccionados mediante la verificación de la boleta de calificaciones que acredite un promedio igual o mayor a 9.5 (nueve punto cinco), correspondiente al periodo escolar indicado en la Convocatoria que emita el Sistema DIF Pachuca, con base al análisis socioeconómico del formato

de petición y aplicando criterios de priorización, los cuales serán analizados por personal del Sistema DIF Pachuca.

12. Criterios de priorización

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados considerando los siguientes criterios:

1. Mayor vulnerabilidad económica, social o de salud.
2. Mayor promedio académico.
3. Alumnas y alumnos agentes de cambio, destacados académicamente y también en algún deporte o actividad cultural.

13. Especificaciones del Programa

- 1) La beca del Programa se otorgará a través de la persona solicitante en beneficio de las alumnas y los alumnos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, social o de salud;
- 2) La alumna o el alumno deberá estar cursando de segundo a sexto grado del nivel de educación primaria en alguna de las escuelas primarias públicas ubicadas en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- 3) La alumna o el alumno deberá cumplir con un promedio igual o mayor a 9.5 (nueve punto cinco), correspondiente al periodo escolar indicado en la Convocatoria que emita el Sistema DIF Pachuca;
- 4) El domicilio registrado en la Identificación oficial de la persona solicitante deberá coincidir con el señalado en el comprobante de domicilio presentado;
- 5) El documento oficial de identificación válido para el Sistema DIF Pachuca, será la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente con domicilio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- 6) Los documentos presentados por las personas solicitantes deberán estar vigentes al momento de la solicitud de Incorporación de la alumna o el alumno al Programa;
- 7) La CURP de la alumna o el alumno debe contener la certificación;
- 8) Los comprobantes de domicilio válidos para el Sistema DIF Pachuca; serán únicamente los emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM), Servicios de telecomunicaciones y Boleta Predial o Constancia de Radicación, los cuales deberán corresponder al Municipio de Pachuca de Soto.

Hidalgo, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses, para el caso de la boleta predial deberá corresponder a la del año en curso;

9) El comprobante de ingresos de la persona solicitante podrá ser recibo de nómina o constancia de ingresos emitida por el Municipio de Pachuca de Soto, con una vigencia de expedición no mayor a un mes;

10) La beca consistirá en la entrega de un cheque nominativo por un monto de \$1,916.00 (mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.);

11) Solo se otorgará una beca por familia;

12) El Sistema DIF Pachuca determinará por convocatoria el número de becas máximo que podrán otorgarse por escuela primaria pública, de acuerdo a la suficiencia presupuestal;

13) El cheque nominativo se entregará de forma personal a la persona solicitante, representante del beneficiario y deberá presentarse acompañada de la alumna o el alumno;

14) La persona solicitante contará con cinco días hábiles posteriores a la fecha programada para presentarse a recibir la beca del Programa;

15) En caso de que la persona solicitante no pueda presentarse a recibir la beca por enfermedad o gravidez, deberá presentar, por conducto de un tercero, el documento que justifique dicha circunstancia. El apoyo podrá recogerse al término de la incapacidad o, en su caso, solicitar el cambio de persona solicitante mediante escrito firmado y copia de la identificación oficial correspondiente;

16) La persona solicitante contará con cinco días hábiles posteriores a la recepción del cheque nominativo para su cobro en ventanilla del banco correspondiente, en caso de no ser cobrado al término del plazo establecido, automáticamente quedará cancelado; y

17) El padrón de beneficiarios se mantendrá en constante actualización.

14. Periodicidad

Una entrega por cada convocatoria que emita el Sistema DIF Pachuca, pudiendo ser hasta dos por cada ejercicio fiscal.

15. Modalidad

Entrega de apoyo económico mediante cheque nominativo.

16. Requisitos

Para acceder al Programa:

- a) Las personas solicitantes y el beneficiario deberán tener residencia en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- b) La alumna o el alumno deberá estar inscrito de segundo a sexto grado en alguna de las escuelas primarias públicas ubicadas en el Municipio de Pachuca de Soto;
- c) Presentar alguna vulnerabilidad económica, social o de salud;
- d) Contar con un promedio igual o mayor a 9.5 (nueve punto cinco), correspondiente al periodo escolar indicado en la Convocatoria que emita el Sistema DIF Pachuca.

Y presentar los siguientes documentos legibles:

- a) Original de Formato de petición;
- b) Copia de identificación oficial vigente y comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad de la persona solicitante;
- c) Comprobante de ingresos de la persona solicitante;
- d) Copia de acta de nacimiento y CURP de la alumna o el alumno;
- e) Copia de boleta de calificaciones expedida por una escuela primaria pública del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que acredite un promedio igual o mayor a 9.5 (nueve punto cinco), correspondiente al periodo escolar indicado en la Convocatoria que emita el Sistema DIF Pachuca; y
- f) Copia del documento que acredite la inscripción de la alumna o el alumno al ciclo escolar en curso, expedida por una escuela primaria pública del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

17. Restricciones

No se proporcionará la incorporación al Programa, cuando:

- 1) La persona solicitante y la alumna o el alumno no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- 2) La persona solicitante presente los documentos requeridos de manera ilegible;
- 3) La alumna o el alumno no radique en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- 4) La alumna o el alumno no se encuentre inscrito en alguna escuela primaria pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- 5) La alumna o el alumno no acredite un promedio igual o mayor a 9.5 (nueve punto cinco), correspondiente al periodo escolar indicado en la Convocatoria que emita el Sistema DIF Pachuca;

- 6) En la familia de la alumna o el alumno ya se haya otorgado una beca del Programa;
- 7) Se hayan asignado la totalidad de becas por Institución Educativa de procedencia de la alumna o el alumno, de acuerdo a lo establecido en cada Convocatoria que emita el Sistema DIF Pachuca;
- 8) Se compruebe falsedad en cualquiera de los datos proporcionados en el Formato de Petición;
- 9) No exista disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la beca por parte del Sistema DIF Pachuca; y
- 10) Se solicite un apoyo que no se encuentre estipulado en las presentes Reglas de Operación.

18. Procedimiento

6) Resguarda y seguimiento de expedientes

- 1) Convocatoria
El Sistema DIF Pachuca emitirá la convocatoria del Programa, en la cual se darán a conocer las generalidades del Programa, así como los tiempos, lugares, medios y requisitos para la operación del mismo, y se encargará de su difusión.

• Copia del acta de nacimiento del beneficiario.

- 2) Recepción de documentos

La persona solicitante interesada en participar en el Programa deberá presentar los documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en los plazos y horarios que al efecto se establezcan en la convocatoria, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Asistencia Social del Sistema DIF Pachuca, ubicadas en calle Parque Hidalgo # 120, colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- 3) Validación de documentación

El personal de la Coordinación de Asistencia Social del Sistema DIF Pachuca llevará a cabo la revisión y análisis de la información y documentación presentada por las personas solicitantes, con la finalidad de confirmar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para continuar con el proceso de selección.

- 4) Integración y remisión de expedientes

Una vez realizada la validación de la documentación, el personal de la Coordinación de Asistencia Social del Sistema DIF Pachuca integrará el listado de las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, así como sus respectivos expedientes, y los remitirá al Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarios, conforme a los criterios de focalización y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- 5) Selección de beneficiarios e integración del padrón

El Comité de Selección llevará a cabo la selección de beneficiarios con base en el listado y los expedientes remitidos por la Coordinación de Asistencia Social del Sistema DIF Pachuca,

conforme a los criterios de focalización y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Con base en la selección realizada por el Comité de Selección, el personal de la Coordinación de Asistencia Social del Sistema DIF Pachuca integrará el padrón de beneficiarios y notificará a las personas solicitantes seleccionadas.

Los datos personales integrados en el padrón de beneficiarios serán utilizados exclusivamente para los fines del Programa. Asimismo, la información será tratada y protegida conforme a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

6) Resguardo y seguimiento de expedientes

El personal de la Coordinación de Asistencia Social del Sistema DIF Pachuca realizará el resguardo y seguimiento de los expedientes de las personas beneficiarias, los cuales estarán integrados por los documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en el siguiente orden:

- Formato de petición.
- Copia del acta de nacimiento del beneficiario.
- Copia de la CURP del beneficiario.
- Copia de la boleta de calificaciones del beneficiario.
- Copia del documento que acredite la inscripción al ciclo escolar en curso del beneficiario, expedida por la escuela primaria pública del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Copia de identificación oficial de la persona solicitante.
- Copia de comprobante de domicilio de la persona solicitante.
- Comprobante de ingresos de la persona solicitante.

7) Entrega de la beca

La entrega de la beca se realizará de manera directa, personal y gratuita a la persona solicitante, quien deberá acudir acompañada de la alumna o el alumno, en las fechas, lugares y horarios establecidos por el Sistema DIF Pachuca. Para constancia de la entrega, se recabará el recibo debidamente llenado y firmado por la persona solicitante, así como evidencia fotográfica de la entrega de la beca.

19. Derechos de las personas solicitantes

- 1) Recibir información clara sobre el Programa.
- 2) Recibir un trato digno con respeto, sin discriminación alguna por las personas servidoras públicas que integran el Sistema DIF Pachuca.
- 3) Recibir la beca del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- 4) Protección de datos personales.

20. Obligaciones de las personas solicitantes

- 1) Proporcionar la información que le sea requerida de forma veraz y completa.
- 2) Presentar los requisitos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en copias legibles y vigentes.
- 3) Firmar de recibido los documentos que acrediten la recepción del apoyo del Programa.
- 4) Dirigirse con un trato digno y respetuoso hacia las personas servidoras públicas que integran el Sistema DIF Pachuca, así como a los usuarios.
- 5) Acudir de manera personal en tiempo y forma acompañado del beneficiario a recibir la beca.

21. Causas de Cancelación

La cancelación del Programa a beneficiarios procederá en los siguientes casos:

- a) No acudir la persona solicitante a recibir la beca en las fechas y horarios establecidos.
- b) No realizar la persona solicitante el cobro del cheque nominativo dentro de los cinco días posteriores a su recepción.

22. Entrada en Vigor

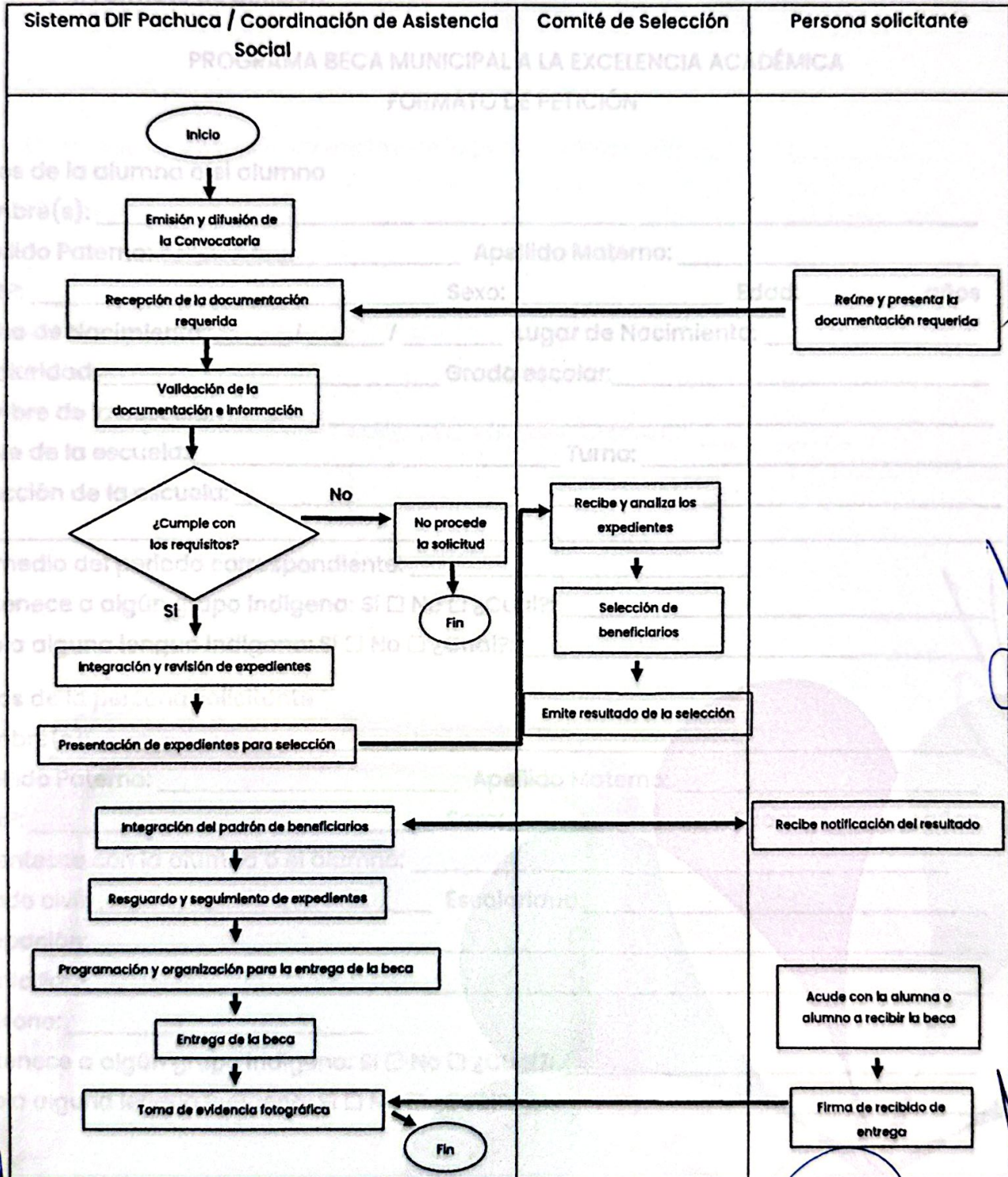
Las presentes Reglas de Operación deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

23. Otros.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Sistema DIF Pachuca.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.

24. Diagrama de Flujo del Programa



24. Anexos

24.1 Formato de petición

PROGRAMA BECA MUNICIPAL A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

FORMATO DE PETICIÓN

1. Datos de la alumna o el alumno

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

CURP: _____ Sexo: _____ Edad: _____ años

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Lugar de Nacimiento: _____

Escolaridad: _____ Grado escolar: _____

Nombre de la escuela: _____

Clave de la escuela: _____ Turno: _____

Dirección de la escuela: _____

Promedio del periodo correspondiente: _____

Pertenece a algún grupo indígena: Sí ☐ No ☐ ¿Cuál?: _____

Habla alguna lengua indígena: Sí ☐ No ☐ ¿Cuál?: _____

2. Datos de la persona solicitante

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

CURP: _____ Sexo: _____ Edad: _____ años

Parentesco con la alumna o el alumno: _____

Estado civil: _____ Escolaridad: _____

Ocupación: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Pertenece a algún grupo indígena: Sí ☐ No ☐ ¿Cuál?: _____

Habla alguna lengua indígena: Sí ☐ No ☐ ¿Cuál?: _____

3. Situación económica

Número de habitantes en el domicilio incluyendo a la persona solicitante: _____

☐ Sí ☐ No ☐ Especificar: _____ Causa: _____
Ingreso mensual familiar: \$ _____

Número de dependientes económicos de la persona solicitante: _____

4. Condiciones de vivienda

Tipo de vivienda:

Casa habitación ☐ Departamento ☐ Pieza en Vecindad ☐ Casa dúplex ☐ Casa de interés social ☐ Otro: _____

Régimen de propiedad: Propia ☐ Rentada ☐ Prestada ☐ Otro ☐ _____

Material predominante: _____

Block o tabique ☐ Madera ☐ Palma ☐ Cartón ☐ Adobe ☐ Lámina

7. Número de habitaciones: _____

Servicios con los que cuenta: Luz ☐ Agua ☐ Drenaje ☐ Gas ☐ Internet ☐ Teléfono ☐

Transporte ☐ Otro ☐ _____

5. Situación de salud de la alumna o el alumno

¿Padece de alguna discapacidad?

☐ Sí ☐ No ☐ Especificar: _____ Causa: _____

¿Padece de alguna enfermedad crónico-degenerativa?

☐ Sí ☐ No ☐ Especificar: _____ Causa: _____

Sí ☐ No ☐ Especificar: el Programa "Beca Municipal" Causa: excelencia Académica

6. Grupo de atención de la persona solicitante (marque las casillas según sea el caso)

- 7. Anexos (Marque la documentación anexa que se presenta)**

Página 15 de 17

8. Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito la incorporación al Programa "Beca Municipal a la Excelencia Académica" para recibir el apoyo económico previsto en las Reglas de Operación, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de los datos personales contenidos en la presente solicitud para su registro, así como en el padrón correspondiente en caso de que la alumna o el alumno resulte beneficiada (o).

Nombre(s): _____ Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____ CURP: _____

Nombre de la Escuela: _____

Clave de la Escuela: _____

Ciclo Escolar: _____ Grado: _____ Turno: _____

Promedio del periodo anterior: _____

Firma y huella digital de la persona solicitante

Datos de la persona solicitante

Los datos personales que se encuentran contenidos en el presente formato serán protegidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, y demás normativa que resulte aplicable. La finalidad primaria de sus datos personales será utilizada exclusivamente para el registro de petición del "Programa Beca Municipal a la Excelencia Académica", y la finalidad secundaria para la integración del padrón de beneficiarios del Programa.

24.2 Recibo

PROGRAMA "BECA MUNICIPAL A LA EXCELENCIA ACADÉMICA"

RECIBO

Fecha de entrega: ____ / ____ / ____

Recibo por concepto de: cheque nominativo No. _____ correspondiente al Programa Beca Municipal a la Excelencia Académica por la cantidad de: \$ _____

Datos del beneficiario

Nombre(s): _____ Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____ CURP: _____

Nombre de la Escuela: _____

Clave de la Escuela: _____

Ciclo Escolar: _____ Grado: _____ Turno: _____

Promedio del periodo correspondiente: _____

Datos de la persona solicitante

Nombre(s): _____ Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____ CURP: _____

Parentesco con el beneficiario: _____

Firma y huella digital de la persona solicitante

Los datos personales que se encuentran contenidos en el presente formato serán protegidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, y demás normativa que resulte aplicable. La finalidad primaria de sus datos personales será utilizada exclusivamente para el registro de petición del "Programa Beca Municipal a la Excelencia Académica" y la finalidad secundaria para la integración del padrón de beneficiarios del Programa.



GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:



Vía Web
www.pachuca.gob.mx



En las oficinas de:
Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento



Ubicadas en:
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx

Tel. 71 71 500 ext. 1160